



SECRETARÍA DE DESPACHO
MUNICIPAL

DECRETO N° 1357

NEUQUÉN, 05 NOV 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 14272 - Año 2003 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JOSÉ RUBÉN GARROTE** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar (de la vía pública y lugares públicos y de las obras en la vía pública), tipificadas en los Artículos 133º), por dos hechos, y 178º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 100 módulos equivalentes a la suma de \$ 500.-, más la suma de \$ 30.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta haber vendido y escriturado el Lote en cuestión en fecha 26 de noviembre de 2003; adjuntando fotocopia de la Escritura respectiva;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 624/10, manifiesta que los argumentos vertidos no logran conmover los fundamentos del fallo, en virtud de haberse realizado la venta del lote con posterioridad al labrado del Acta de Infracción;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, confirmándose, en consecuencia, la Sentencia;

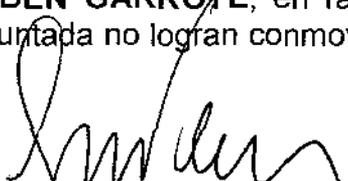
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JOSÉ RUBÉN GARROTE**, en razón de que los argumentos vertidos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo;


Dra. GRACIELA E. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Asesoría y Ejecución
Municipal de Neuquén

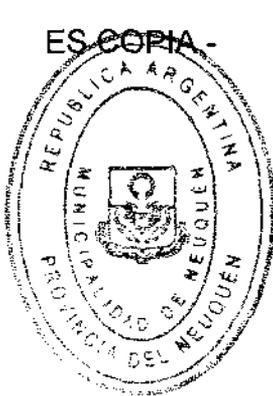
de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 624/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 14272 - Año 2003.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
GD.-



GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
VILLAR.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1495
Fecha: 19, 11, 2010